



BP-PRE-N° 0003 -2018

Caracas, 08 MAR. 2018

CIRCULAR

Por medio de la presente Circular se les informa a todas las Empresas y/o Cooperativas interesadas en desarrollar actividades en los Puertos Públicos: **Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo, Puerto Internacional El Guamache, estado Nueva Esparta; Puerto de Maracaibo, estado Zulia; Puerto de Guanta, estado Anzoátegui; Puerto de La Guaira, estado Vargas, Puerto de la Ceiba, estado Trujillo y Puerto de Eulalia Buroz, estado Anzoátegui;** que la sociedad mercantil **Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A.**, con fundamento en el artículo 72 numeral 14 y artículo 81 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Puertos, dará inicio al periodo de inscripción en el **“Registro de Empresas de Servicios Portuarios”**, correspondiente al año 2018, el cual tendrá una vigencia desde el **15 de Marzo hasta el 31 de mayo de 2018.**

En este sentido, se exhorta a todas las Empresas y/o Cooperativas de servicios portuarios, que quieran desarrollar sus actividades en los referidos Puertos Públicos, que una vez registrados en el Sistema En Línea, deben proceder a consignar los documentos que en lo adelante se mencionan, ante la ***Sala para Registro de Operadores Portuarios y Registro Auxiliar del Puerto Principal*** en el que decida efectuar su inscripción, a partir del **15 de Marzo de 2018**, durante los días laborables, en el horario comprendido entre las 8:30 am a 11:30 am y desde la 1:00 pm hasta las 4:00 pm. Dichos recaudos deberán ser presentados en ***“Carpeta Tamaño Oficio con Separadores”*** entre cada documento, según lo descrito en el ***“Instructivo de Estructura para la Elaboración de Carpetas”*** ubicado en nuestra página web, con indicación del nombre de la Empresa o Cooperativa solicitante.

A continuación se señalan las distintas Categorías y los montos a cancelar por Derecho de Registro de Empresas de Servicios Portuarios, **teniendo en cuenta que deberán ser cancelados posterior a la consignación y verificación de los**



documentos incluidos en el expediente contentivo de los requisitos para la inscripción:

<b>EMPRESAS CATEGORIA "A"</b>	<b>TASA (USD)</b>
CATEGORIA "A-1" (Agentes Navieros)	\$ 1000
CATEGORIA "A-2" (Servicios de Estiba)	\$ 1000
CATEGORÍA "A-3" ( Operador Logístico)	\$ 1000
<b>EMPRESAS CATEGORIA "B"</b>	<b>TASA (USD)</b>
CATEGORIA "B-1" (Proveedor de Recursos Humanos)	\$ 1000
CATEGORIA "B-2" (Arrendadora de Equipos y Maquinarias)	\$ 1000
<b>EMPRESAS CATEGORIA "C" SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>	<b>TASA (USD)</b>
Proveedor de Servicios de Limpieza y Recolección de Desechos Sólidos, Peligrosos y No Peligrosos.	\$ 500
Proveer el Servicio de Mantenimiento al Buque	\$ 500
Efectuar Reparaciones Menores al Buque	\$ 500
Amarre y Desamarre de Buques	\$ 500
Abastecimiento de Agua, Víveres y Vituallas, para los Buques.	\$ 500
Abastecimiento de Combustible, Grasas y Lubricantes.	\$ 500
Pesaje de las Cargas mediante Romanas, Balanzas o Básculas.	\$ 500
Servicios al Turista	\$ 500
Servicios de Vigilancia ( <b>Sólo Puerto Internacional El Guamache</b> )	\$ 500
Comercializadora del Carbón y Azúcar ( <b>Sólo para el Puerto de La Ceiba</b> )	\$500
Consolidadores de Carga.	\$500
Servicios de Remolque al Buque.	\$500
Servicios de Lanchaje	\$500
Inspecciones y Verificaciones de Carga	\$500
Inspecciones Subacuáticas al Buque	\$500
Comercializadora de Materiales para la Construcción ( <b>Sólo para el Puerto de La Ceiba</b> )	\$500
Servicios de Seguridad al Buque	\$500
Proveer el Servicio de Fumigación a la Carga	\$500





### EN CUANTO AL TIPO DE CAMBIO

El tipo de cambio aplicable por concepto del Derecho de Inscripción es el establecido en el Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), tomando como referencia el determinado al momento del cierre del precitado Sistema el día inmediato anterior.

En caso de existir algún cambio por parte del Ejecutivo Nacional, relacionado al tipo de cambio existente, este entrará en vigencia una vez se produzca su publicación en Gaceta Oficial.

### EN CUANTO A LAS FORMAS DE PAGO:

El o los depósitos bancarios deben realizarse a nombre de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A, en las siguientes cuentas recaudadoras según sea el caso de acuerdo al Puerto donde vaya a formalizar su inscripción:

	SEDE	BANCO	NUMERO DE CUENTA	TIPO
1	Puerto Cabello	Banco del Tesoro	01630903699032000317	Corriente
2	La Guaira	Banco del Tesoro	01630903609033001716	Corriente
3	Guanta	Banco de Venezuela	01020552200000040536	Corriente
4	Maracaibo	Banco Occidental de Descuento	01160174000008233535	Corriente
5	La Ceiba	Banco Bicentenario	01750248410071257985	Corriente
6	El Guamache	Banco del Tesoro	01630903629032000315	Corriente
7	Eulalia Buroz	Banco de Venezuela	01020552200000040536	Corriente

Si por motivo de las actividades que desempeñan las Empresas y/o Cooperativas requieren realizar su **Inscripción** en varias de las categorías descritas en la presente Circular, podrán realizar un **“Pago Único”**, en el cual se incluya el monto establecido para cada una de las categorías, en la cuenta recaudadora del Puerto correspondiente.

Ahora bien, los documentos requeridos para formalizar su Inscripción en el **“Registro de Empresas de Servicios Portuarios”**, son los siguientes:





## REQUISITOS PARA INSCRIPCIONES EN EL PUERTO PRINCIPAL

N°	REQUISITO
1	Acta de Entrega de documentos emitida por el Sistema, suscrita por el Representante Legal.
2	En caso de realizar por primera vez su inscripción copia fotostática del Documento Constitutivo de la Empresa y Acta de Asamblea del nombramiento de la Junta Directiva vigente. En el supuesto de renovación, deberá consignar solo el nombramiento de la Junta Directiva vigente.
3	Copia fotostática de la cédula de identidad del Representante Legal y/o documento vigente que lo acredite como tal.
4	Copia fotostática del Registro de Información Fiscal (RIF) de la Empresa y/o Cooperativa.
5	Copia de inscripción y renovación en Registros Especiales y Permisos para operar en esa jurisdicción según la naturaleza de sus actividades. (ver cuadro relacionado con Permisos Especiales)
6	<b>"Lista de Maquinarias" (Categoría B-2)</b> , la cual debe estar acompañada de los documentos de propiedad, facturas de servicio o contratos de arrendamiento según sea el caso, de cada una de las maquinarias incluidas en dicho listado.
7	<b>Solicitud de Registro de Empleados (emitida por el sistema):</b> Debe estar acompañada de la copia de cédula de identidad de cada trabajador (para todas las categorías). Para las <b>Categorías "A2 - Servicios de Estiba" y "B1 - Proveedor de Recursos Humanos</b> , todas aquellas Empresas y/o Cooperativas deberán consignar: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Lista de Trabajadores detallada, donde se incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sueldos y Salarios vigentes devengados.</li> <li>- Beneficios Socio-Laborales de Ley y/o Adicionales.</li> <li>- Horario de Trabajo.</li> </ul> </li> <li>➤ Copia del Comprobante de Registro En Línea de Inscripción de cada Trabajador en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).</li> </ul>
8	<b>Solicitud de Registro de Vehículos (emitida por el sistema):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Copia de la cédula de identidad del propietario</li> <li>➤ Título de Propiedad, Certificado de Origen o Documento de Compra-venta del mismo.</li> <li>➤ Póliza de Responsabilidad Civil (VIGENTE) con un exceso de límite de Bs. 20.000.000,00 <b>emitida por una Empresa o Asociación Cooperativa de Seguros inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora</b></li> </ul>
9	Copia de la inscripción en el Inpsasel de la Empresa y/o Cooperativa ante la Gerencia Estatal de Seguridad y Salud de los Trabajadores (Geresat).
10	Para el caso de las Subcategorías de Servicios de Remolque al Buque, Servicios de Lanchaje e Inspecciones Subacuáticas, deberán consignar: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Documento de Propiedad del Buque o Documento de Compra-venta del mismo.</li> <li>✓ Inscripción en el Registro Naval Venezolano (RENAVE).</li> </ul>
11	"Acta de conformidad" expedida por la Coordinación de Prevención y Seguridad Laboral del Puerto en el que realicen su inscripción, previa consignación de los requisitos exigidos por esa Coordinación (anexos a la presente circular).
12	Para el caso de las <b>COOPERATIVAS</b> , deberán consignar su respectivo <b>"Certificado de Cumplimiento"</b> , emitido por La Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP).
13	<b>GARANTÍAS (VIGENTES):</b> -Fianza de Fiel Cumplimiento (cuando aplique). -Póliza de Responsabilidad Civil General. -Póliza de Responsabilidad Empresarial.
14	<b>"Acta de Verificación" para las Categorías "A2- Servicios de Estiba" y "B2 - Arrendamiento de Maquinaria y Equipos"</b> , deberá ser consignada ante la <b>Sala para Registro de Operadores Portuarios y Registro Auxiliar del Puerto Principal</b> en un lapso de sesenta (60) días continuos, luego de ser emitida por la Gerencia de Operaciones Portuarias.
15	Licencia sobre Actividades Económicas y Solvencia Municipal Vigente.



**PERMISOS ESPECIALES:**

CATEGORÍA	TIPO DE PERMISO ESPECIAL
Agente Naviero "A-1"	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro ante el INEA.</li> <li>✓ Registro ante el SENIAT que autorice a operar como Transporte Internacional.</li> </ul>
Servicio de Estiba "A-2"	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro de actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA).</li> </ul>
Proveedor de Servicios de Limpieza y Recolección de Desechos Sólidos, Peligrosos y No Peligrosos "C"	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro de actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA).</li> </ul>
Abastecimiento de Agua, Víveres y Vituallas para los Buques	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificación Sanitaria expedida por el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.</li> </ul>
Abastecimiento de Combustibles, Grasas y Lubricantes "C"	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro de actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA).</li> </ul>
Servicio al Turista "C"	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro ante el Ministerio del Poder Popular para el Turismo.</li> </ul>
Consolidadores de Carga "C"	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro ante el INEA.</li> <li>✓ Registro ante el SENIAT que autorice a operar como Consolidador de Carga.</li> </ul>
Servicio de Remolque al Buque "C"	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Autorización otorgada por el INEA.</li> </ul>
Servicio de Lanchaje "C"	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Autorización otorgada por el INEA.</li> </ul>
Inspecciones Subacuáticas al Buque "C"	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Autorización otorgada por el INEA.</li> </ul>
Servicio de Fumigación a la Carga "C"	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Permiso otorgado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.</li> </ul>





### PROCESO DE VERIFICACIÓN

Se participa a todas las Empresas que deseen prestar servicios bajo las Categorías “A-2” Servicios de Estiba y “B-2” Arrendamiento de Maquinaria y Equipos, que una vez finalizado el proceso de inscripción en el “Registro de Empresas de Servicios Portuarios año 2018”, estarán sujetas a un proceso de verificación por parte de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., a través de la Gerencia de Operaciones Portuarias del Puerto Principal, en un lapso no mayor de sesenta (60) días continuos, contados a partir de la suscripción de la Autorización de Operadores Portuarios correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el propósito de garantizar la competencia, eficiencia, control y desarrollo de las Operaciones Portuarias de manera adecuada y segura, todo en virtud de dar cumplimiento a las Actividades que se encuentran en la esfera del Administrador Portuario. Al ser emitida la correspondiente certificación, deberá ser consignada ante la **Sala para Registro de Operadores Portuarios y Registro Auxiliar** del Puerto Principal donde formalice su inscripción.

#### ➤ **COSTO DEL PROCESO VERIFICACIÓN.**

En cuanto al Costo de la Certificación para Operadores Portuarios, es oportuno señalar que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 15 de la Resolución Conjunta, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.227 de fecha 01 de septiembre de 2017, se delega en el Presidente o Presidenta de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., la facultad de establecer tarifas especiales, por lo tanto los montos para para el cumplimiento del mencionado proceso serán los siguientes:

CATEGORÍA	MONTO USD.	TIPO DE CAMBIO
“A-2” SERVICIOS DE ESTIBA	5.000,00	DICOM
“B-2” ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5.000,00	DICOM

*[Handwritten signature and official stamp]*



Cabe destacar, que para llevar a cabo el procedimiento administrativo, para la emisión de la Verificación de Operadores Portuario, la Gerencia de Operaciones Portuarias, entendiendo que ellos son los garantes de la emisión de dicho documento, considerarán los siguientes aspectos técnicos:

1. Condiciones funcionales de los Equipos y Maquinarias, sujetos a la prestación de Servicios de Estiba o Arrendamiento.
2. Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos y Maquinarias.
3. Parámetros y condiciones de los Equipos y Maquinarias, a los fines de constatar que estén conforme a la prestación de la Operación Portuaria a ejecutar.
4. Personal apto para el cumplimiento de las Operaciones Portuarias.

Asimismo, se contemplará una sanción de suspensión en el Registro de Operadores Portuarios correspondiente al año 2018, hasta tanto no sean cumplidos los parámetros establecidos por la correspondiente Gerencia de Operaciones Portuarias de los Puertos Administrados por **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**

Finalmente, se deja expresa constancia que la culminación del proceso de inscripción en el "**Registro de Empresas de Servicios Portuarios**", así como la suscripción de la respectiva Autorización de Operadores Portuario, no son garantes del desarrollo de sus actividades en los Puertos Públicos, administrados por Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., hasta no obtener la conformidad en el proceso de Verificación de las Empresas inscritas en las **Categorías A-2 y B-2**, en caso de no cumplir con los requisitos exigidos para la emisión de dicho documento corresponderá esperar el pronunciamiento de **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, mediante notificación a través de la Gerencia General de Operaciones.





## INSCRIPCIONES EN LOS PUERTOS SECUNDARIOS

El proceso de entrega de la documentación referente a los “**Puertos Secundarios**”, se realizará en el “**Puerto Principal**” donde el Operador Portuario o Auxiliar de Aduana realice la inscripción, incluyendo los permisos especiales inherentes a la jurisdicción correspondiente al Puerto donde realizaran sus actividades, toda la documentación deberá ser incluida en una “**Única Carpeta Tamaño Oficio con Separadores**”, según lo descrito en el “**Instructivo de estructura para la Elaboración de Carpetas**”. En caso de incluir un nuevo Puerto luego de culminado su proceso de inscripción, el Operador Portuario o Auxiliar de Aduana deberá suscribir en su Puerto Principal el correspondiente “**Anexo de Contrato y/o Acta**” donde se especifica el nuevo ámbito geográfico, y a su vez, consignar las correspondientes Garantías y Permisos Especiales.

### ➤ **GARANTÍAS:**

**A. FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** No se aceptarán Anexos ni Renovaciones de Fianzas anteriores. Se debe consignar una por cada servicio portuario en los cuales realice su inscripción, **TENIENDO INDICACIÓN EXPRESA DEL PUERTO DONDE LLEVARÁ A CABO SUS ACTIVIDADES**, debidamente emitida por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros debidamente inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora con ***vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.***

CATEGORIA	MONTO BS.
"A-1" AGENTE NAVIERO	Bs.500.000.000,00
"A-2" SERVICIOS DE ESTIBA	Bs.500.000.000,00
"A-3" SERVICIOS LOGÍSTICOS	Bs.500.000.000,00
"B-2" ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Bs.500.000.000,00
"C" COMERCIALIZADORA DE CARBÓN Y AZÚCAR (SOLO PUERTO LA CEIBA)	Bs.500.000.000,00
"C" COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN (SOLO PUERTO LA CEIBA)	Bs.500.000.000,00
"C" PROVEEDOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	Bs.500.000.000,00
"C" ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES	Bs.500.000.000,00

**B. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL:** No se aceptarán Anexos ni Renovaciones de Pólizas anteriores. La póliza debe ser emitida por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con ***cobertura de Predios y Operaciones y ubicación del riesgo en Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A teniendo indicación del Puerto donde llevará a cabo sus actividades, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.***

**MONTO DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**

CATEGORÍA	MONTO Bs.
"A-1" AGENTE NAVIERO	Bs. 50.000.000,00
"A-2" SERVICIOS DE ESTIBA	Bs. 50.000.000,00
"A-3" SERVICIOS LOGÍSTICOS	Bs.50.000.000,00
"B-1" PROVEEDOR DE RECURSOS HUMANOS	Bs. 10.000.000,00
"B-2" ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Bs. 50.000.000,00
"C" SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PROVEEDOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS.	Bs. 10.000.000,00
PROVEER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL BUQUE	Bs. 10.000.000,00

EFFECTUAR REPARACIONES MENORES AL BUQUE.	Bs. 10.000.000,00
AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES	Bs. 10.000.000,00
ABASTECIMIENTO DE AGUA, VÍVERES Y VITUALLAS, PARA LAS NAVES.	Bs. 10.000.000,00
ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES.	Bs. 10.000.000,00
PESAJE DE LAS CARGAS MEDIANTE ROMANAS, BALANZAS O BÁSCULAS.	Bs. 10.000.000,00
SERVICIOS AL TURISTA	Bs. 10.000.000,00
SERVICIOS DE VIGILANCIA (SOLO PUERTO EL GUAMACHE)	Bs. 10.000.000,00
CONSOLIDADORES DE CARGA.	Bs. 10.000.000,00
SERVICIOS DE REMOLQUE AL BUQUE.	Bs. 10.000.000,00
SERVICIOS DE LANCHAJE	Bs. 10.000.000,00
INSPECCIONES Y VERIFICACIONES DE CARGA.	Bs. 10.000.000,00
INSPECCIONES SUBACUÁTICAS AL BUQUE.	Bs. 10.000.000,00
COMERCIALIZADORA DEL CARBÓN Y AZÚCAR (SOLO PARA EL PUERTO DE LA CEIBA)	Bs. 50.000.000,00
COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN (SOLO PUERTO LA CEIBA)	Bs. 50.000.000,00
SERVICIOS DE SEGURIDAD AL BUQUE	Bs. 10.000.000,00
PROVEER EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN A LA CARGA	Bs. 10.000.000,00

**C. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL:** Esta póliza es exigida por la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) y debe ser emitida por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con **ubicación de riesgo en Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A** **teniendo Anexo sobre la Responsabilidad Solidaria que indique expresamente que ampara a Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A, en caso de ser alegada una Responsabilidad Solidaria con la**



**empresa a realizar su inscripción, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.**

**COSTO PARA PASES DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA**

TIPO	MONTO EN USD	TIPO DE CAMBIO
PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (PERSONAS)	15,00	DICOM
PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOS)	10,00	DICOM
PASE DE LANCHA	10,00	DICOM

Asimismo, se contempla una sanción en el caso de pérdida del pase de acceso a la zona portuaria tanto de las personas como de los vehículos inscritas en el Registro de Empresas de Servicios Portuarios año 2018, por el siguiente monto:

TIPO	MONTO EN USD	TIPO DE CAMBIO
REPOSICIÓN DE PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (PERSONAS)	20,00	DICOM
REPOSICIÓN DE PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOS)	18,00	DICOM





**EN RELACIÓN A LA “CHARLA DE INDUCCIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS”**

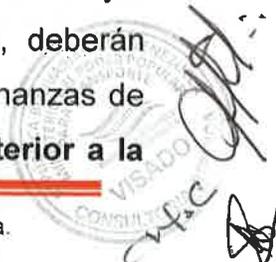
Una vez concluido el proceso de inscripción las Empresas y/o Cooperativas deberán dirigirse a las Gerencias de Protección Portuaria y Seguridad Laboral y Ambiente en el Puerto donde realizó su inscripción, para que sus empleados reciban una única **“Charla de Inducción de Seguridad Industrial y Protección de Buques e instalaciones Portuarias”**.

**COSTO PARA LA CHARLA PBIP Y SEGURIDAD LABORAL**

TIPO	MONTO EN USD	TIPO DE CAMBIO	FÓRMULA DE CÁLCULO
CHARLA PBIP Y SEGURIDAD LABORAL	2,00	DICOM	TARIFA POR PERSONA

Los costos por conceptos de **“Pases de Acceso a la Zona Portuaria”** y **“Charla PBIP y Seguridad Laboral”**, se encuentran contemplados a la Resolución Ministerial Conjunta, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.227 de fecha 1° de septiembre de 2017 y la Circular BP-PRE-N°0001-2018 de fecha 12 de enero de 2018.

**Ahora bien, es preciso destacar que en el Registro de Empresas de Servicios Portuarios sólo podrán inscribirse las Empresas o Cooperativas (Personas Jurídicas) quedando excluidas las Personas Naturales para este Registro. Igualmente, es necesario destacar que las personas Jurídicas deberán precisar la categoría en la cual se van a registrar, toda vez que en caso de incurrir en un error, el pago no estará sujeto a devolución. A su vez, se les informa a las Empresas y/o Cooperativas que una vez aceptada y verificada la documentación exigida, deberán realizar la correspondiente facturación ante la Gerencia de Administración y Finanzas de su Puerto Principal en un lapso **no mayor de siete (07) días continuos posterior a la****





**fecha de emisión de la preliquidación**, en caso de no realizar el pago correspondiente por concepto de derechos de Registro en el tiempo indicado corresponde generar una nueva preliquidación en el Sistema de Registro de Operadores Portuarios (SROP).

Finalmente, se deja expresa constancia que la presentación de la documentación requerida para la Inscripción en el **“Registro de Empresas de Servicios Portuarios”** no implica la aceptación de su contenido, haciéndose menester esperar el pronunciamiento de **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, mediante notificación a través del Sistema En Línea, una vez corroborada la veracidad de la información.

Atentamente,

**CNEL. LUIS AUGUSTO PILIGRA JIMÉNEZ.**

**PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**

Designado mediante Decreto N° 2.994 de fecha 19/07/2017

Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.196 de fecha 19/07/2017.

**“No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es Vencer”**



c4.c

